

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

21427 *Resolución del Consejero de Administraciones Públicas de corrección de un error de la Resolución de 23 de octubre de 2012, por la que se nombran funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de secretaría, categoría de entrada*

Hechos

1. En fecha 25 de octubre de 2012 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 156 la Resolución del Consejero de Administraciones Públicas de 23 de octubre de 2012, por la que se nombran funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de secretaría, categoría de entrada.

2. Se ha detectado un error en el primer párrafo de los "Hechos". Para corregir este error, la Directora General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios ha emitido la Propuesta de resolución de 29 de octubre de 2012 en los términos que se aprueban en esta Resolución.

Fundamento de derecho

El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 23/2011, de 5 de agosto, atribuye al Consejero de Administraciones Públicas las competencias en materia de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la Resolución del Consejero de Administraciones Públicas de 23 de octubre de 2012:

Donde dice:

"En fecha de 17 de noviembre de 2011 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* número 112"

Debe decir:

"En fecha de 17 de noviembre de 2011 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* número 172"

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Marratxí, 5 de noviembre de 2012

El Consejero
José Simón Gornés Hachero

